



MINISTERIO DE SALUD

NORMATIVA - 182

GUÍA PARA EL AISLAMIENTO DOMICILIAR DE PERSONAS QUE LLEGAN FUERA DEL PAÍS ANTE LA COVID-19

Managua, Nicaragua
Marzo 2021

FICHA CATALOGRAFICA

N
W
62
0057
2021

Nicaragua. Gobierno de Reconciliación Y Unidad Nacional. Ministerio de Salud. **Normativa- No. 182: Guía para el aislamiento domiciliario de personas que llegan fuera del país ante la COVID- 19.** Managua. Marzo 2021. MINSA.
13 p.

- 1.- Cuarentena
- 2.- Control Sanitario de Viajeros
- 3.- COVID- 19
- 4.- Prevención de Contagio
- 5.- Vigilancia de la Red Comunitaria
- 5.- Distanciamiento Social
- 6.- Higiene de Manos
- 7.- Restricción de Actividades de Esparcimiento
- 8.- Uso de Medios de Protección
- 9.- Bioseguridad
- 10.- Contención de Riesgo
- 11.- Sanitización de todos los lugares

Ficha Catalografica Elaborada por la Biblioteca Nacional de Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	OBJETIVOS	6
1.	Objetivo general	6
2.	Objetivos específicos	6
III.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
IV.	ACTIVIDADES A REALIZAR.....	9
1.	COMUNICACIÓN DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID -19 EN LA COMUNIDAD	9
2.	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD Y COMUNITARIO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, (BIOSEGURIDAD), PARA DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DE LA COVID -19 EN LA COMUNIDAD.....	10
3.	CAPTACIÓN, REGISTRO, NOTIFICACIÓN DE VIAJEROS.	10
4.	RESGUARDO DOMICILIAR Y SEGUIMIENTO DE VIAJEROS	10
5.	INFORME DIARIO DE VIAJEROS EN SEGUIMIENTO	11
V.	DEFINICIÓN DE ROLES POR NIVEL DE ATENCIÓN.....	11
6.	Nivel Central	11
7.	Nivel SILAIS	12
8.	Nivel Municipal y la Comunidad	12
VI.	BIBLIOGRAFÍA.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud viene implementando desde el 2007 el Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, en todo el país, con la finalidad de restituir el derecho a la salud del pueblo nicaragüenses, garantizando la gratuidad de la salud, brindando servicios, centrados en las personas, la familia y la comunidad.

Desde la alerta epidemiológica dada por la Organización Mundial de la Salud, el 21 de enero de 2020 se establecieron en Nicaragua medidas dirigidas a reducir, mitigar la diseminación y propagación de la COVID-19 de la población en respuesta a la circulación del nuevo coronavirus (SARS-Cov-2) que estaba afectando a la población en la ciudad de Wuhan en China.

La primera medida fue comunicar a toda la población, por medios de comunicación masiva y en visitas casa a casa, de la amenaza de una nueva enfermedad y sobre las medidas para evitar el contagio. A medida que las autoridades de salud hacían el mayor esfuerzo para identificar los casos sospechosos para contener la propagación de la COVID-19, *se establecieron protocolos de actuación para el manejo y tratamiento de los casos leves en la comunidad y en los establecimientos de salud, así como seguimiento y acompañamiento de casos y contactos. (Normativa 160)*

La presente Guía está basada en las siguientes Normativas: Protocolo de Respuesta ante la COVID-19, febrero del 2020. Norma 160: Guía para el Monitoreo de la Diseminación, Transmisión y Tendencias de la COVID-19 y Norma 162: Guía para el ingreso de transportistas, acompañantes y personal de puntos fronterizos terrestres formales

Así mismo se han orientado las medidas de salud pública y sociales para contener su propagación, tales como: higiene de manos, distanciamiento social entre personas, uso de mascarillas en las personas enfermas, acompañantes, personal de salud y miembros de la red comunitaria en contacto con la población, como medio de protección personal y la sanitización de entradas en todos los lugares públicos, privados y domicilios.

Al mismo tiempo se identifica, notifica y reporta a los equipos de salud familiar y comunitaria (ESAF/CSI) a cargo de los sectores donde residen las personas con casos leves de COVID-19 para su seguimiento y el de los contactos y de pacientes convalecientes egresados de Establecimientos hospitalarios positivos o con sospecha de COVID-19, así como el seguimiento y resguardo de viajeros que ingresan al país. Todas estas acciones han fortalecido las medidas de contención y reducción de la propagación de la COVID-19 en la comunidad.

El Ministerio de Salud, elabora la primera edición, de la **Normativa” Guía para el aislamiento domiciliario de personas que llegan fuera del país, ante la COVID-19”**, con el objeto de contener la propagación de la enfermedad, detectando oportunamente a personas que llegan fuera del país, casos domiciliarios para brindar medidas de prevención, resguardo domiciliario y detección de otros casos sospechosos.

II. OBJETIVOS

- Objetivo general

Contener la propagación de la enfermedad, detectando oportunamente casos de personas que vienen fuera del país para brindar medidas de prevención, resguardo domiciliario y detección de otros casos sospechosos

- **Objetivos específicos**
 1. Garantizar la comunicación de riesgo para la prevención y control de la COVID-19 en la comunidad
 2. Capacitar al personal de salud y comunitario sobre las medidas de protección, (bioseguridad).
 3. Registrar la Captación y notificación de los viajeros, a través de la identificación de las personas que ingresan al país.
 4. Asegurar el resguardo domiciliario y seguimiento de viajeros.
 5. Vigilar la salud de los viajeros y sus contactos durante el período de resguardo domiciliario.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Comunicación de riesgo:** es el proceso de facilitar información precisa, pronta y frecuentemente en un lenguaje comprensible para las personas y a través de canales de información confiables a la población, para la toma de decisiones y adoptar comportamientos positivos para protegerse a sí mismas y a sus seres queridos de enfermedades como COVID-19.
- II. **Resguardo domiciliario:** es el proceso mediante el cual se ejerce vigilancia por los equipos de salud familiar y comunitario, a los enfermos leves de COVID-19, sus contactos, convalecientes o viajeros, limitando su movilización a la comunidad y garantizando su permanencia en el hogar en el período establecido.
- III. **Viajero:** es toda persona que ingresa del extranjero a nuestro país por los puntos de aduana establecidos, sea terrestre, marítimo o aéreo.

IV. Población Diana

Toda persona que ingresa del extranjero a nuestro país por los puntos de aduana establecidos, sea terrestre, marítimo o aéreo.

V. ACTIVIDADES A REALIZAR

• COMUNICACIÓN DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN LA COMUNIDAD

La comunicación de riesgos se constituye en una acción esencial para salvar vidas orientando a las personas sobre cómo proteger su salud teniendo la responsabilidad de tomar decisiones informadas para protegerse a sí mismas, a sus familiares y a quienes les rodean. Tiene la finalidad de evitar y reducir la propagación de la enfermedad. Para ello es esencial:

- a) Continuar con la campaña de prevención y promoción ante la COVID-19 (mensajes radiales, televisivos Afiches, Banner, trípticos, entre otros) sobre: lavado de manos, uso de mascarillas, mantenimiento de la sana distancia entre personas, evitar las aglomeraciones, signos de peligro y mecanismos de transmisión de la COVID-19.
- b) Realizar ejercicios de simulación, esto contribuye a reafirmar los mensajes y orientaciones de la precepción del riesgo sobre los mecanismos de transmisión y prevención de la COVID-19 en la comunidad.
- c) Elaborar contenidos básicos de la capacitación al personal de salud y a los miembros de la red comunitaria, considerando sesiones presenciales y virtuales.
- d) Capacitar a los comunicadores de los SILAIS y personal de salud, sobre cómo informar a la población sobre emergencias en salud, sin generar pánico ni alarma en la población.
- e) Capacitación al personal de salud sobre signos y síntomas de la COVID-19, para lograr la identificación de signos de peligro en la comunidad y su referencia oportuna a la unidad de salud u hospitalaria si lo ameritara.
- f) Realizar planes de capacitación en cascada, con la creación de facilitadores para la preparación de los recursos de todas las Unidades de Salud, sobre el abordaje de casos de COVID-19, síntomas y signos de peligro y uso correcto de medios de protección.
- g) Identificar puntos focales en cada establecimiento hospitalario y de SILAIS, como docentes, médicos responsables de emergencia, medicina interna, responsables de establecimiento de salud, responsable de las UAF, para garantizar la multiplicación de conocimientos al personal en todos los establecimientos de salud.
- h) Creación de una red de facilitadores con el apoyo de docencia, servicios de salud y vigilancia epidemiológica para lograr las capacitaciones en todo el sector salud.

- **CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD Y COMUNITARIO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, (BIOSEGURIDAD), PARA DISMINUIR LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LA COMUNIDAD.**

La preparación del personal de salud junto con la red comunitaria es vital para enfrentar la pandemia:

- a) Plan de capacitación sobre comportamiento y afectaciones por la COVID-19, signos de peligros, medios de protección y medidas higiénicas sanitarias para contener el virus.
- b) Formación de facilitadores a nivel nacional, SILAIS y municipal, el facilitador que puede ser el docente junto con el de servicios de salud y el epidemiólogo serán los responsables de la capacitación del personal de salud. Las capacitaciones se impartirán de forma presencial garantizando la claridad en el tema, utilizando palabras sencillas y entendibles para los miembros de la red comunitaria para lograr la apropiación de los mismos.
- c) Los temas a abordar son los siguientes: conceptos básicos de la COVID-19, definición de casos, Síntomas y signos de peligro, tratamiento según clasificación de caso, manejo domiciliario de casos, medidas de bioseguridad (lavado de manos, uso de mascarillas, gorro, caretas, gabachas, lentes, uso de sustancias para desinfección y sanitización, distanciamiento social, resguardo domiciliario entre otros).
- d) La red comunitaria: medidas de bioseguridad como; lavado de manos, uso de mascarillas y síntomas y signos de peligro, distanciamiento social.}, preparación y uso de sustancias para desinfección y sanitización.

- **CAPTACIÓN, REGISTRO, NOTIFICACIÓN DE VIAJEROS.**

- a) Toda persona que ingresa al país deberá llenar en la hoja de aduanas lo concerniente a su estado de salud, sus datos personales, como nombre, dirección, teléfono, la cual es revisada por el personal de salud asignado en los puntos de entrada al país, previo a pasar al área de migración.
- b) El personal de salud del punto de entrada elabora una base de datos con la información de cada persona que ingresó al país, sea nacional o extranjero.
- c) La base de datos es remitida a vigilancia epidemiológica del SILAIS.
- d) El SILAIS remite la base de datos a Vigilancia Epidemiológica de Nivel Central.
- e) MINSA central distribuye la información recibida a los SILAIS donde reside o residirá el viajero a fin que se organice el seguimiento en el resguardo domiciliario.
- f) Los directores de SILAIS notifican a cada uno de sus municipios para que se organice a través de sus ESFC/GUISI el seguimiento a cada viajero que ha ingresado.

- **RESGUARDO DOMICILIARIO Y SEGUIMIENTO DE VIAJEROS**

- a) Personal de Salud del ESAFC/GISI, identifica la dirección del viajero que se le ha notificado.

- b) Personal de Salud ESAFC/GISI visita al viajero, indagando por su estado de salud y dando recomendaciones acerca de la prevención de la enfermedad, los primeros síntomas y los signos de alarma de la misma.
- c) El personal del ESAFC/GISI, evalúan durante el tiempo estipulado de 14 días, luego del cual, si no ha presentado síntomas, es dado de alta y concluye el resguardo domiciliario.
- d) En el caso que un viajero presente síntomas, se llama al equipo de respuesta del municipio para su evaluación exhaustiva y se procede de acuerdo con el protocolo establecido.

• **INFORME DIARIO DE VIAJEROS EN SEGUIMIENTO**

- a) Al momento de la visita, el Personal de Salud del ESAFC/GISI registra de casos en la hoja de seguimiento garantizando los datos generales del caso, teléfono y nombre de un familiar para su seguimiento precisando los días que lleva de seguimiento.
- b) El Personal de Salud del ESAFC/GISI remitirá diariamente al director municipal el registro de las personas visitadas, señalando los nuevos viajeros, los no encontrados, los que concluyen su resguardo domiciliario y los que se encontraron enfermos.
- c) El equipo de salud municipal hará el monitoreo de vistas a viajeros sea en forma presencial o telefónica, constatando la visita, su calidad y la satisfacción del viajero con el servicio de vigilancia.
- d) La dirección del SILAIS informa de las actividades de visita de viajeros al Nivel Central quien lo consolida en una base de datos.

VI. DEFINICIÓN DE ROLES POR NIVEL DE ATENCIÓN

• **Nivel Central**

La Dirección General de Servicios de Salud garantiza

- a) Información sobre comunicación de riesgo haciendo énfasis en los signos de peligro, mecanismos de transmisión, medidas de prevención y la detección oportuna de casos.
- b) El Fortalecimiento de los conocimientos del personal de salud sobre los síntomas y signos de la COVID-19.
- c) Instruye a los SILAIS en la importancia que el personal de salud garantice la aplicación de las medidas de bioseguridad ante la COVID-19.

- d) Preparara los equipos de respuesta en los SILAIS, a nivel nacional, para la detección, notificación, atención, y referencia oportuna y seguimiento de casos de la COVID-19.
- e) Coordina con la Dirección General de Vigilancia Epidemiológica para los reportes de los viajeros.
- f) Asegura el seguimiento de casos que ingresan al país por puntos fronterizos oficiales (aéreo, terrestre y marítimo) y el resguardo domiciliario.

- **Nivel SILAIS**

La dirección del SILAIS garantiza:

- a) Coordinación con el Municipio, para disponer de información completa sobre número de viajeros, procedencia.
- b) Preparación de los equipos de respuesta, atención oportuna de viajeros que presenten síntomas de sospecha de la COVID-19.
- c) Capacitación del personal de salud sobre el uso de los medios de protección personal y la importancia de los mismos para garantizar la prevención y protección ante la COVID-19.
- d) Fortalecimiento de los conocimientos sobre los mecanismos de transmisión de la COVID-19, identificación de signos y síntomas.
- e) Garantiza el seguimiento de casos que ingresan al país de manera oficial y su resguardo domiciliario.

- **Nivel Municipal y la Comunidad**

El responsable de los Establecimientos de Salud garantiza:

- a) Fortalecimiento de las capacidades del personal de salud para identificar signos y síntomas compatibles con la COVID-19 en los viajeros en resguardo domiciliario.
- b) Conformación de los equipos de respuesta para el examen de viajeros con sintomatología compatible con la COVID-19 participación de la red comunitaria.
- c) Fortalecimiento de los conocimientos de la red comunitaria sobre signos de alarma de la COVID-19 como: fiebre mayor 37.5 centígrados, dolor en el pecho, diarrea, malestar general, dificultad para respirar, para la notificación inmediata al Establecimiento de Salud más cercano.
- d) Correcta utilización de equipos de protección personal y medidas de bioseguridad en el personal de salud y miembros de la red comunitaria.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Home care for patients with Middle East respiratory syndrome coronavirus (MERS-CoV) infection presenting with mild symptoms and management of contacts: interim guidance, junio de 2018. Ginebra, Organización Mundial de la Salud; 2018 (WHO/MERS/IPC/18.1; <https://apps.who.int/iris/handle/10665/272948>, consultado el 26 de enero de 2020).
2. Infection prevention and control of epidemic- and pandemic-prone acute respiratory diseases in health care. Ginebra, Organización Mundial de la Salud; 2014 (<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/112656/9789241507134eng.pdf?sequence=1>, consultado el 26 de enero de 2020).
3. Clinical management of severe acute respiratory infection when novel coronavirus (2019-nCoV) infection is suspected: interim guidance, 28 de junio de 2020. Ginebra, Organización Mundial de la Salud; 2020 ([https://www.who.int/publications-detail/clinical-management-of-severe-acute-respiratory-infection-when-novel-coronavirus-\(ncov\)-infection-is-suspected](https://www.who.int/publications-detail/clinical-management-of-severe-acute-respiratory-infection-when-novel-coronavirus-(ncov)-infection-is-suspected), consultado el 4 de febrero de 2020).
4. WHO guidelines on hand hygiene in health care: first global patient safety challenge. Ginebra, Organización Mundial de la Salud; 2009 (<http://appswho.int/iris/handle/10665/44102>, consultado el 20 de enero de 2020).
5. Global surveillance for human infection with novel coronavirus (2019-nCoV): interim guidance v3, 31 de enero de 2020. Ginebra, Organización Mundial de la Salud (WHO/2019nCoV/SurveillanceGuidance/2020.3; [https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-(2019-ncov)), consultado el 4 de febrero de 2020).
6. Guía para el Monitoreo de la Diseminación, Transmisión y Tendencias de la COVID-19 (Normativa 160-2020)
7. Guía para el ingreso de transportistas, acompañantes y personal de puntos fronterizos terrestres formales. (Normativa 162-2020)